

A circular graphic with an orange border containing a close-up, slightly blurred image of Euro banknotes. The notes are stacked, showing the '50' denomination and the text 'EZB EKT EKP 2002'.

# NOTA INFORMATIVA

**Marzo 034/2013**

Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA, a través del SENASICA

 NATERA

## Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012

Estimados clientes y amigos:

\* \* \* \* \*

Hoy, 11 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 3 de septiembre de 2012”, mismo que entrará en vigor el próximo 25 de marzo de 2013.

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

En términos de la Ley de Comercio Exterior y la Ley Aduanera, las regulaciones no arancelarias sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada o salida del país, cuando las mercancías a las que apliquen hayan sido identificadas en términos de la fracción arancelaria y nomenclatura que les corresponda.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

El pasado 3 de septiembre de 2012, fue publicado en el DOF el “el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” (el “Acuerdo”, la “SAGARPA” y el “SENASICA”).

Ahora bien, con el objeto de clarificar la regulación aplicable a algunas mercancías que contienen productos lácteos o insumos de origen animal, así como de desregular algunos reactivos para uso en humanos que no son competencia del SENASICA, mediante el diverso publicado el día de hoy se modifica<sup>1</sup> el contenido del Acuerdo.

<sup>1</sup> Se reforman, adicionan y eliminan mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias: (i) 1901.90.05 “Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04”; (ii) 2105.00.01 “Helados, incluso con cacao (únicamente: de leche o productos lácteos)”; (iii) 3002.10.99 “Los demás (excepto: concentrado de plaquetas de origen humano; crioprecipitado obtenido en banco de sangre; reactivos, controles y calibradores de uso in vitro para diagnóstico en humanos); (iv) 1601.00.01 “De gallo, gallina o pavo (gallipavo)” y (v) 1905.90.99 “Los demás (únicamente: los que contienen productos como embutidos, carne y quesos)”.